DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS FORESTALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	MAYO DE 2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN EGRESADO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O ADMINISTRACION FINANCIERA, COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTA Y DESARROLLA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

- **Diagnóstico de la necesidad:** En la Ley 99 de 1993, en su artículo 33, se crean las Corporaciones Autónomas Regionales, y en el artículo 23 se define su naturaleza jurídica como "*entes corporativos de carácter público encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Medio Ambiente*"; asimismo, en el artículo 30, ibidem, se establece que "*Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medioambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente*".

  En ese sentido, según lo estipula esta Ley, Corpocesar como autoridad ambiental en el Departamento del Cesar, tiene la obligación de ejercer a cabalidad, de manera óptima y con el personal idóneo las diferentes actividades que conlleven a cumplir su objeto, y para lo propio tiene establecida en su estructura administrativa la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, cuyo propósito principal es liderar la ejecución de las acciones ambientales y la gestión de la evaluación, control y seguimiento ambiental en la jurisdicción de la Corporación, con el apoyo de los Grupos Internos de Trabajo establecidos.

  La planificación y ejecución de las actividades a cargo de los Grupos Internos de Trabajo de la Corporación deben hacerse de manera ágil, oportuna y eficiente, garantizando la pertinencia técnica, lo cual exige contar con profesionales y/o especialistas que soporten técnicamente y apoyen en las actuaciones del proceso de la Gestión de evaluación, control y seguimiento ambiental y su mejora continua.

  La Corporación en los últimos años ha requerido contar con un grupo de profesionales transversales vinculados a través de contrato de prestación de servicios profesionales, con los cuales se ha buscado por un lado fortalecer el funcionamiento misional de la Entidad,

y por el otro solventar el soporte y/o el acompañamiento necesario para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades, debido a que por sí sola, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no se pueden satisfacer. Es decir, principalmente por la cantidad de actividades, pero también por la complejidad y el manejo de temas con características especiales se viene reclamando un mayor número de profesionales con los conocimientos y la experticia necesaria.

Ahora bien, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en la vigencia 2024 y las metas del Plan de Acción, se debe garantizar la continuidad de los procesos y gestiones, por lo que resulta necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar el objeto que adelante se describe.

En el caso específico del Grupo Interno de Trabajo para la gestión del Recurso Forestal, con el fin de llevar a cabo el cumplimiento de las metas establecidas en la vigencia 2024, los profesionales de apoyo que prestaron sus servicios de manera transversal contribuyeron a la realización de las metas trazadas, representadas en:

407 autos de tramite
135 autos de inicio de tramite (Aprovechamiento forestal, urbano, aislado dentro de la cobertura de bosque natura, aislado fuera de la cobertura de bosque natural, domestico, único y persistente)
6 autos de reprogramación
9 autos de corrección
141 autos de seguimiento
28 autos de seguimiento documental
87 autos de desistimiento
1 auto de nulidad

En cumplimiento la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, en donde, se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución política, y teniendo como referencia las cifras y situación de los últimos años, se registra que el personal de planta está sobrecargado de trabajo, y que el volumen de actividades del Grupo Interno de Trabajo para la gestión del Recurso Forestal, requiere, por tanto, un apoyo externo, el cual se estima en por los menos un Profesional, entre ellos un Administrador de Empresas, como apoyo en las actividades que ejecuta y desarrolla la Coordinación, las cuales hacen parte del giro ordinario o quehacer cotidiano de la corporación, y que son establecidas en el marco del objeto de la prestación de servicios profesionales para ser ejecutadas con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral, pero

sin excluir la posibilidad de dar instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.

- **Mecanismos o estrategias contractuales**: El Grupo Interno de Trabajo para la gestión del Recurso Forestal, no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades que demanda su propósito principal, y ante esta situación, teniendo en cuenta que la contratación estatal tiene como fin general garantizar el bienestar de la comunidad y en sentido concreto suplir una necesidad específica, basada en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación emerge la obligación de realizar los estudios previos, para enfatizar la necesidad que la entidad pretende satisfacer. Atendiendo lo anterior, la Corporación bajo el marco jurídico indicado por el estado y teniendo en cuenta la estructuración operativa, realizará los actos pertinentes requeridos para la satisfacción de la necesidad descrita, para lo cual tiene la alternativa legal de contratar a través de un contrato de prestación de servicios profesionales las actividades a desarrollar.

- **Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones:** La necesidad se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones así:

Códigos UNSPSC	Descripción
70151501	Servicios de Gestión del Recurso Forestal
77101801	Sistemas de Información Ambiental

- **Conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad:** La Corporación requiere contratar un Egresado de Administración de Empresas y/o Administración Financiera que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de qué trata esta necesidad; de manera que pueda cumplir las funciones y tareas asignadas. A fin de dar cumplimiento a los lineamientos constitucionales, legales y demás normas reglamentarias que en materia ambiental rigen para la Corporación, es necesario, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual, atendiendo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y selección objetiva.

Por lo tanto, resulta pertinente seleccionar los servicios de un Egresado de Administración de Empresas y/o Administración Financiera, como apoyo en las actividades que ejecuta y desarrolla el grupo interno de trabajo para la gestión de recursos forestales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN EGRESADO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O ADMINISTRACION FINANCIERA, COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTA Y DESARROLLA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL.

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):

Apoyar al Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Recurso Forestal y la Subdirección General del Área De Gestión Ambiental en las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Apoyar en la programación, coordinación logística y sistematización de resultados de las visitas de inspección técnica asociadas al aprovechamiento forestal de árboles aislados y doméstico, tanto en zona urbana como rural, conforme a los lineamientos de la Coordinación del GIT de Recurso Forestal.

2. Elaborar y presentar informes de gestión administrativa, con base en las actividades de evaluación, seguimiento y control realizadas, en articulación con los profesionales técnicos y la Coordinación del GIT de Recurso Forestal.

3. Apoyar en la liquidación de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable, así como en la liquidación de los servicios de evaluación y seguimiento que correspondan, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y los procedimientos internos de la Corporación

4. Gestionar la elaboración de conceptos administrativos, respuestas a requerimientos y proyecciones presupuestales dentro del proyecto de consolidación de la gobernanza forestal en el Departamento del Cesar.

5. Apoyar la redacción, organización y control de informes, conceptos y documentación general generada por la coordinación del Recurso Forestal.

6. Asistir a reuniones técnicas, comités, mesas de trabajo, diligencias administrativas y de inspección, y realizar actas, relatorías y registros de compromisos según su perfil profesional.

7. Apoyar la planificación y seguimiento de visitas técnicas de la coordinación del Recurso Forestal asegurando el soporte administrativo y documental necesario.

8. Contribuir a la implementación y mejora del Sistema Integrado de Gestión, garantizando la calidad del servicio desde la gestión documental, cumplimiento normativo y estándares de seguridad y salud en el trabajo.

9. Organizar y mantener actualizado el archivo físico y digital de expedientes administrativos, garantizando su adecuada clasificación, custodia y transferencia conforme a las normas del Archivo General de la Nación.

10. Rendir informes mensuales de actividades administrativas al supervisor del contrato, o con la periodicidad requerida por la entidad, asegurando trazabilidad, transparencia y oportunidad.

11. Realizar otras actividades administrativas o de soporte documental que se le asignen en el marco de las competencias del contrato y del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Recurso Forestal.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para la gestión de Recursos Forestales.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se proyecta un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de iniciación de actividades.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:

PROGRAMA 5: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

- **PROGRAMA 5:** CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
- **Proyecto 5.2:** Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar.
- **Rubro 2.3.2.02.02.008**
- **Fuente 1.2.3.1.01**
- **Valor:** DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE **($17.308.800,00)**

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La sede de ejecución del contrato es la ciudad de Valledupar y los Municipios del Departamento del Cesar dentro del espacio territorial donde funciona Corpocesar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la ley 80 de 1993; Amén de lo anterior el contratista se obliga a rendir un informe mensual y final sobre la ejecución de las actividades encomendadas; así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; además se obliga a cumplir con las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SSSS, pensión y ARL.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la Ley 80 de 1993, además se obliga a pagar el valor pactado por la ejecución idónea y total del objeto contratado y las obligaciones a cargo del contratista.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el director general de Corpocesar ha expedido una constancia en el sentido de qu no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTO ANALIZADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
1. CORPOCESAR requiere de firma o de una persona natural con tarjeta profesional.	La entidad requiere contratar prestación de servicios de un estudiante con terminación de materias para optar al título de administrador de empresa y/o administrador financiero, como apoyo en las gestiones que ejecuta y desarrolla el grupo interno de trabajo para la gestión de recursos forestales.
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	La persona natural debe acreditar certificado que acredite la terminación de materias para optar al título de administrador de empresa y/o administrador financiero
3. CORPOCESAR ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	CORPOCESAR ha contratado para la subdirección General del área de gestión ambiental y otras dependencias los servicios profesionales de administradores de empresas y/o administradores financieros para llevar a cabo diversas actividades, teniendo en cuenta las metas propuestas en el plan de acción 2024-2027 de la entidad. El valor del contrato ha sido teniendo en cuenta el tiempo de ejecución, conforme a la Resolución No. 0004 del 9 de enero de 2024 de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales. La estructura del contrato estuvo conforme con la normatividad de contratación vigente y las necesidades en este sentido han venido satisfechas, de

	acuerdo a los objetivos planteados por CORPOCESAR para el año anterior.
4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficiencia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración se pacta como: un valor mensual fijo; un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, un valor por la hora trabajada y un topo en el número de horas mensuales o totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.	La remuneración por la prestación del servicio se realizará mediante la modalidad de mensualidades vencidas; se escoge esta forma de pago por ser la más apropiada para la entidad en cuanto a su organización financiera.

B. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor correspondiente a cancelar por los honorarios profesionales se determinó conforme con la Resolución No 0004 del 9 de enero de 2024 de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios.

C. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($17.308.800,00)** por concepto de honorarios que Corpocesar pagará por mensualidades vencidas equivalentes a **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS ($2.596.320)** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe adjunto (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado) y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

La Corporación escogerá a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

En consideración de lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore lo anterior, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.

Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

Condiciones de experiencia: La persona natural deberá acreditar certificado de terminación de materias en Administración de Empresas o Administración Financiera.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una

Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos, podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes

- **Calidad del Contrato,** por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN EGRESADO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O ADMINISTRACION FINANCIERA, COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTA Y DESARROLLA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL, por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

8.VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 de Decreto 1082 de 2015.

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**OBED BAYONA SÁNCHEZ** *Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para la gestión de Recursos Forestales.*

Elaboró: *Obed Bayona Sánchez - Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para la gestión de Recursos Forestales*
Revisó: *Gilarys Osorio – Profesional de Apoyo (Componente Jurídico)*
Aprobó: *Mónica Inés Gonzales Tomas - subdirectora General del Área De Gestión Ambiental*

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Original hoja de vida en el formato del SIGEP II
2	Declaración de bienes y rentas función pública y registro de conflicto de intereses (ley 2013 de 2019). Persona natural. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013
3	Certificados académicos incluido (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente).
4	Certificados de Experiencia laboral: tiempo, valor, funciones, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.
5	Copia de la cédula de ciudadanía
6	Libreta militar (si aplica)
7	Fotocopia tarjeta profesional o matricula profesional *(en los casos reglamentados por la ley)*
8	Vigencia de la tarjeta profesional (si aplica)
9	Antecedentes disciplinarios de la profesión cuando se requiera (si aplica).
10	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
11	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
12	Certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
13	Certificado de registro nacional de medidas correctivas
14	Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
15	Certificado de no tener Inhabilidades por Delitos sexuales con menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)
16	Registro Único tributario – RUT vigencia actual.
17	Certificación de EPS como independiente vigente (de estar activo en el sistema de seguridad social)
18	Certificación de Fondo de Pensiones vigente
19	Certificación Bancaria (vigente)

20	Exámenes preocupacional (vigente): Perfil lipídico, visiometría, audiometría, osteomuscular. ***NOTA:*** *El futuro contratista que vaya a desarrollar obligaciones contractuales técnicas en campo aspirante a hacer parte de la Subdirección General de Gestión Ambiental y/o de alguna de las dependencias que hacen parte de ella, deberá presentar exámenes ocupacionales con concepto positivo de aptitud para trabajo e alturas.* Este documento tiene vigencia de tres años siempre que la vinculación haya sido continua, si ha perdido su condición de contratista por un periodo superior a seis meses continuos, debe realizarse nuevamente el examen.

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecu	Operaci	El no pago del sistema de	2. Improbable	2. Menor	4.Riego Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.

			ción	onal	Seguridad social					
RIESGOS ECONOMICOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Económico**	Retrasos en los pagos	**3.Posible**	**1. Insignificante**	4. Riesgo Bajo	**Entidad**	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	**General**	**Interno**	**Planificación**	**Económico**	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	**1.Raro**	**3. Moderado**	4. Riesgo Bajo	**Entidad**	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	**General**	**Externo**	**Todas las etapas**	**Económico**	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	**3.Posible**	**2.Menor**	5. Riesgo Medio	**Contratista**	